



PREGUNTAS FRECUENTES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PUBLICADA EN BOJA EXTRAORDINARIO N°35 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS, EN LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A DICHA AGENCIA, RECOGIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.

[Fecha de actualización: viernes 13 de enero de 2023]

NOTA: este documento tiene carácter meramente orientativo e informativo no siendo en ningún caso vinculante ni sustituto de lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las bases y se convoca el proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema del concurso de méritos, en los puestos de trabajo adscritos a dicha Agencia, recogidos en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Decreto 90/2022, para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

01. PREGUNTAS SOBRE EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.	2
02. PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS Y LOS PUESTOS CONVOCADOS	3
03. PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO	4
04. PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO	6
05. PREGUNTAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	13
06. PREGUNTAS SOBRE LOS PLAZOS A TENER EN CUENTA	16



01. PREGUNTAS SOBRE EL ÁMBITO SUBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

- a. La plaza que ocupo actualmente en el Servicio Andaluz de Empleo reúne los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y está incluida en los puestos convocados por esta Agencia tras la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, aprobada por Decreto 90/2022, de 31 de mayo. Si soy personal laboral temporal en la Agencia SAE y la plaza que ocupo está entre las convocadas ¿qué sucede si no me presento?**
- i.** En el caso de que la plaza que estás ocupando se cubra mediante este proceso y se adjudique a alguna de las personas que concurran al mismo, cesarás en tu relación laboral con esta Agencia, sin derecho a percibir indemnización alguna, independientemente de la situación administrativa en que te encuentres, según lo establecido en el apartado 6 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- b. ¿Se va a comunicar al personal laboral indefinido o fijo o funcionario de carrera que quiera concurrir a un puesto con el mismo código de puesto o que sea homólogo al que ocupa que está excluido del proceso?**
- i.** No. Cuando se publiquen los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso, se indicarán en su caso las causas de inadmisión, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.
- c. ¿Cuántas plazas se convocan en este proceso?**
- i.** En total se convocan 1297 plazas que son las que cumplen los requisitos marcados por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- d. En el ANEXO I (RESUMEN) de la Resolución de convocatoria, junto al código de puesto, aparece un campo identificado como “Turno de Discapacidad”. Algunas casillas aparecen vacías y otras indican un número. ¿Qué significa?**
- i.** Eso significa que solo en los casos donde se completa ese campo hay plazas reservadas para personas con discapacidad; en el resto, al no alcanzar el mínimo de plazas convocadas el valor necesario para aplicar el porcentaje del 10% establecido, no se aplica reserva (conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/17 de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad y el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del



Empleado Público).

e. En el preámbulo de la convocatoria se dice que está llamado a participar en la presente convocatoria el personal laboral temporal y el personal laboral declarado indefinido no fijo. Yo soy personal laboral indefinido de una entidad del Sector Público Instrumental. ¿Puedo presentarme a este proceso?

- i. Sí, puedes participar en este proceso aunque no puedes concurrir a un puesto que coincida con la denominación y código de puesto o contenido funcional que se corresponda con el que ocupes en la actualidad en tu entidad, según lo establecido en la *Base Segunda. Requisitos de las Personas Aspirantes. Punto 2 f)* y según se establece en la exposición de motivos.

f. ¿Podrán participar funcionarios de otras administraciones o funcionarios interinos de la Junta de Andalucía?

- i. Sí, siempre y cuando cumplan los requisitos de la convocatoria.

02. PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS Y LOS PUESTOS CONVOCADOS

a. Además de los requisitos habituales de nacionalidad, edad y capacidad funcional, aparecen requisitos de titulación. ¿Dónde puedo consultarlos?

- i. En el Anexo II de la convocatoria se describe, por cada perfil y puesto convocado, la titulación requerida o nivel educativo para concurrir, conforme a lo regulado en el convenio colectivo o normativa de aplicación.

b. ¿Tengo que acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto o puestos a los que opto en el momento de presentar la solicitud?

- i. No. Esta condición se acreditará mediante la presentación de certificado médico en vigor cuando la persona sea requerida para incorporarse a la plaza.

c. ¿Qué perfiles profesionales se convocan en esta oferta extraordinaria?

- i. En esta convocatoria se incluyen tres perfiles profesionales de los recogidos en el Inventario de Puestos de Trabajo de la Agencia SAE que está disponible para consulta en el [Portal de Transparencia](#): Soporte administrativo; Técnico de soporte a la gestión; Profesional Especialista.

d. ¿Qué puestos se convocan en esta oferta y cómo se identifican?

- i. Los puestos convocados son aquellos que reúnen los requisitos previstos en [Ley](#)

[20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#) y se identifican por “Denominación del puesto de trabajo” y “Código del puesto”. Además, se identifican por “Código de destino”.

e. En la relación completa de puestos convocados que se recogen en el ANEXO I, ¿qué datos se reflejan y a qué se corresponden?

- i.** Centro directivo, referido a la estructura de [la Agencia en su primer nivel organizativo](#), incluyendo las direcciones provinciales y la dirección gerencia.
- ii.** Provincia, referida a aquella a la que se asigna el puesto.
- iii.** Centro de destino, en referencia al segundo nivel de la estructura de la Agencia tal y como se recoge en [el Portal de Transparencia](#).
- iv.** Código de destino, asignado a cada uno de los puestos en relación a la Unidad Administrativa que se indica.
- v.** Perfil del puesto, en relación al IPT.
- vi.** Código del puesto que identifica la denominación del puesto.
- vii.** Jornada Laboral que refleja si esta es total o parcial y en su caso el porcentaje de la misma.
- viii.** Número de plazas convocadas por cada código de puesto y código de destino. Varias plazas pueden coincidir con el mismo código de puesto y código de destino.

03. PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO

a. Las bases de la convocatoria establecen que el sistema de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo en los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I es el de concurso de méritos. ¿Qué significa eso?

- i.** Dado que las plazas convocadas reúnen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de forma excepcional, el proceso de selección será el concurso de méritos. En el caso de esta convocatoria, son todas las plazas.

b. ¿En qué consiste el concurso de méritos?

- i.** Según lo establecido en la DA 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, consistirá en

calificar los méritos que ostenten, acrediten y sean autobareados para su valoración por la Comisión por las personas que participen en el proceso.

c. ¿Cómo se bareman los méritos?

- i. La puntuación máxima a alcanzar es de 100 puntos que se distribuyen de la siguiente forma, según lo establecido en la base sexta:
 - **Méritos profesionales, que supondrán el 80% del total** de la puntuación obtenida en el autobaremo:
 - 0,020 puntos por día en el puesto con la misma denominación y código al que se opta. Para conocer este dato puedes consultar tu vida laboral, la fecha de tus contratos o la fecha de antigüedad que conste en tus nóminas.
 - 0,009 puntos por día trabajado en el SAE en distinto puesto al que optas o por día trabajado en puestos de contenido funcional homólogo al que optas, en otra administración pública o entidad pública.
 - **Otros méritos, que supondrán el 20% del total** de la puntuación obtenida en el autobaremo:
 - **Máximo de 15 puntos** para formación académica y complementaria (según el apartado 4.2.2.1 de las bases de la convocatoria)
 - **5 puntos por capacidad profesional** del personal laboral del SAE en el desempeño de sus funciones y tareas, durante al menos 3 años, conforme a lo establecido en el punto 4.2.1) Recuerda a la hora de completar el APARTADO 2.2.1 de la solicitud (OTROS MÉRITOS) marcar la casilla y sumar los 5 puntos a la puntuación total.

d. ¿La puntuación máxima significa que no puedo superar esos puntos a la hora de completar la solicitud?

- i. No. A la hora de completar el autobaremo del Anexo III debes consignar todos los méritos que puedas alegar y puntuarlos, sin tope. Ello servirá, por ejemplo, para aplicar lo previsto en la base Novena, punto 2.2, para supuestos de empate.

e. ¿Dónde puedo consultar mi vida laboral?

- i. A través de la web la Tesorería General de la Seguridad Social puedes solicitar y consultar tu Informe de Vida Laboral, accediendo con tu certificado digital o

cualquiera de los métodos de autenticación de la identidad que admite el portal.

- ii. Recuerda que para acreditar la experiencia (méritos profesionales) no es suficiente con el contrato sino que a este debes añadir Informe de Vida Laboral.

f. En el Anexo I aparecen puestos con indicación de jornada a tiempo parcial ¿Cómo computo los días trabajados?

- i. En el Anexo III de solicitud debes indicar el número de días, con independencia de si la jornada es a tiempo completo o parcial.

g. Si olvido algún mérito o puntuación, ¿la Comisión lo corregirá o añadirá?

- i. No. Solo serán valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados y acreditados y que estén referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Es decir, no podrán ser alegados o baremados méritos obtenidos con posterioridad a esta fecha.
- ii. No se tendrán en cuenta los méritos que no estén baremados (incorporados y puntuados) por la persona aspirante en su solicitud.
- iii. Recuerda que el resultado de la autobaremación podrá ser minorado pero no aumentado por la Comisión de Valoración, aunque existan errores. Si no has ubicado bien un mérito, la Comisión podrá trasladarlo al concepto correcto pero ello no podrá suponer aumento de la puntuación total.

04. PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO

a. ¿Cuál es el plazo que tengo para presentar la solicitud?

- i. Tal y como se indica en la *Base TERCERA. Solicitudes y plazo de presentación*, tienes 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA. DEL 3 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023.



b. ¿Dónde descargo la solicitud?

- i. El ANEXO III. Solicitud de Participación y Autobaremación es el documento que debes descargar y completar. Lo puedes obtener para descarga en la web del SAE, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios en el enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/servicios/procedimientos/detalle/25213.html> y también en el [Tablón de Anuncios de la web del SAE](#)

c. En el Catálogo de Procedimientos no he encontrado ningún formulario disponible y he presentado el del BOJA. ¿Es válido o tengo que presentar una nueva solicitud con el formulario normalizado?

- i. El formulario publicado en BOJA como Anexo III con la resolución de la convocatoria es perfectamente válido, por lo que si ya lo has presentado no es necesario a presentar otra solicitud.

d. Si opto a más de un puesto ¿Puedo presentar una única solicitud?

- i. No. Por cada puesto (denominación y código) al que quieras concurrir, debes completar y presentar una solicitud distinta, con la autobaremación y justificación documental correspondiente por cada una y el abono de la tasa correspondiente.

¿Cómo completo el ANEXO 3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA? Te facilitamos algunas indicaciones

Sistema de acceso: selecciona **turno general o discapacidad** según el turno en el que desees participar. Ten en cuenta que si tienes acreditada una discapacidad con grado igual o superior al 33%, podrás seleccionar el turno de discapacidad, optando a aquellas plazas con reserva, y deberás aportar la documentación acreditativa correspondiente.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE. Completa todos los campos con tu información de forma clara e inequívoca.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN. Aquí puedes optar por:

- recibir las notificaciones referidas a tu solicitud en papel. Para ello, tendrás que indicar la dirección postal y posteriormente, en el Apartado 5. Documentación, aportar la documentación acreditativa de tus datos de residencia;



- recibir las notificaciones a través de NOTIFICA, que es el sistema oficial de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Si seleccionas este, asegúrate de estar dado de alta en el Sistema: <https://ws020.juntadeandalucia.es/Notifica/login>

3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA. En este apartado es donde indicas el puesto al que concurre, el código o los códigos de destino, autobaremas los méritos que alegas para el concurso y señalas la documentación justificativa que vas a aportar.

3.1 PUESTO SOLICITADO:

- Denominación del puesto: indica el nombre del puesto al que concurre (Anexo I) Por ejemplo: Técnica/o F. Ten en cuenta que por cada puesto distinto que quieras solicitar deberás completar una solicitud y abonar las tasas correspondientes.
- Código del Puesto: el que se corresponda a la denominación y que se recoge en el Anexo I (resumen). Por ejemplo: P1013_0072.
- Titulación académica requerida para el puesto: indica según el Anexo II la titulación que se exige para el puesto al que concurre. Por ejemplo: titulación universitaria o equivalente.
 - **¿Tengo que indicar aquí la titulación que poseo?** No. Debes indicar la que se requiere para el puesto, tal y como se expresa en el Anexo II, en la columna “Titulación requerida. Nivel educativo”.
- Preferencia: indica por orden el Código de Destino que prefieras. El Código de Destino se refiere a centro directivo, provincia y unidad administrativa donde se ubica el puesto. Ten en cuenta que el Código de Destino está asociado con un Código de Puesto, por lo cual, si señalas un Código de Destino en las preferencias que no corresponde con el Código del Puesto al que optas, éste no será tenido en cuenta. Consulta el Anexo I completo. Por ejemplo: para un Código de Puesto P1013_069 puedes seleccionar los siguientes códigos de destino: ASAE043; ASAE098; ASAE162; ASAE313; ASAE348; ASAE429; ASAE491; ASAE516; ASAE526; ASAE540; ASAE551; ASAE556; ASAE577; ASAE583; ASAE684.
 - **¿Cuántos Códigos de Destino puedo seleccionar por un mismo código de puesto?** Tantos como quieras siempre que estén asociados al Código de Puesto. Ten en cuenta que a la hora de completar estos campos estás indicando una preferencia para optar a un destino según el orden que indiques.



- **El Código de Puesto al que concurre tiene más de 40 Códigos de Destinos asociados y en el formulario solo permite indicar hasta 40. ¿Cómo incorporo el resto? ¿Tengo que presentar otra solicitud?** No. Rellena una única solicitud, con todos los campos, y añade a la documentación tantas páginas como necesites completando solo el Apartado 3. Preferencias. La Preferencia 1 de la nueva página se entenderá como la preferencia 41 y así de forma consecutiva. Recuerda incorporar esas páginas con la presentación telemática de la solicitud.
- **Yo participo por el turno de discapacidad ¿cómo se identifica el Código de Destino en este caso?** Las bases no asignan Código de Destino a las plazas reservadas para discapacidad y solo indican el número reservado por Código de Puesto. Selecciona el que te interese indicando las preferencias.

3.2 BOLSA DE TRABAJO. Indica si quieres incorporarte a la bolsa de trabajo en caso de que no obtengas plaza y las provincias que te interesan. En este caso no indicas preferencia.

3.3 MÉRITOS A VALORAR. En este apartado indicas los méritos que alegas para concurrir al puesto al que optas y que serán tenidos en cuenta en el concurso por la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Base Quinta. Sistema selectivo.

Indica en primer lugar la denominación y Código de Puesto para el que estás autobaremando tus méritos. Ten en cuenta que coincida con el que has señalado en el punto 3.1. Puesto solicitado.

3.3.1. MÉRITOS PROFESIONALES. Referidos a tu experiencia profesional, tanto en la Agencia SAE como en otras administraciones o entidades públicas.

- indica en cada caso el número de días trabajados y multiplica por el coeficiente de puntos, completando ambas casillas y el total de este apartado. El formulario no contiene la función de autosuma por lo que asegúrate de realizar bien las operaciones y completar todas las casillas. Por ejemplo:
 - Si has trabajado como personal laboral un total de 15 años en el mismo puesto (denominación y Código de Puesto) en el SAE, el número de días sería 5.475 días y 109,50 puntos.
 - Si has trabajado en el SAE un total de 5 años en un puesto distinto al que optas, o en otra administración o entidad en un puesto de contenido funcional homólogo al que optas, el número de días sería 1.825 días y 16,42 puntos.
 - La puntuación total obtenida en este apartado de méritos profesionales sería: 125,92 puntos.
- **Si la puntuación que obtengo supera los 80 puntos, ¿indico solo 80?** No. Debes indicar el total, en función de los días y el coeficiente aplicado en cada caso.
- **Si mi puntuación supera los 80 puntos en este apartado, ¿me sirve para algo?** La puntuación total se tendrá en cuenta en caso de empate a 100 puntos para un mismo Código de Puesto y Código de Destino.



3.3.2. OTROS MÉRITOS. En este apartado se incluyen los méritos por experiencia en el puesto, la formación académica, la formación complementaria o impartición de cursos.

- **¿En qué caso puedo consignar 5 puntos en el apartado 3.3.2.1?** Siempre que hayas desempeñado las mismas funciones y tareas, durante un periodo de al menos tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria, en el puesto de igual de denominación y Código de Destino al que optas o en el mismo Código de Puesto y Código de Destino que ocupabas antes del 31 de mayo de 2022. Recuerda no solo completar la casilla en caso de que consideres que tienes 5 puntos por este apartado sino sumarlos al total. Por ejemplo: si has indicado que optas al puesto con código P1013_069 y como Preferencia 1 el código de destino ASAE043 cuyas funciones y tareas se corresponden con las que vienes desempeñando en el periodo señalado en las bases, marcas y sumas 5 puntos.
- **Si he solicitado varios Códigos de Destino ¿Tengo que hacer una autobaremación distinta para cada Código de Destino?** No. La autobaremación de los méritos alegados (profesionales y otros méritos) es única para cada código de puesto.
- **En el caso de la formación académica, ¿se refiere a la que se exige para el acceso al puesto al que aspiro?** No. Aquí tienes que indicar otra formación oficial igual o superior de aquella que se exige en el Anexo II. Por ejemplo: si se exige titulación universitaria y tienes otra licenciatura, máster, doctorado, diplomatura, sumas los puntos. No podrás sumar en este caso por el título de bachiller porque es requisito para la titulación universitaria.
- **Yo tengo el CAP (Curso de Aptitud Pedagógica) que se exigía antes para impartir docencia. ¿Se computa igual que el MAES, Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.?** No. Aunque pueda ser válido para impartir docencia, no lo es a los efectos de horas y puntos que se reconocen en el Máster. En cualquier caso, si quieres conocer la equivalencia de titulaciones y su carácter oficial, horas etcétera, debes consultar con la entidad que te impartió la formación o expidió el título. También puedes consultar la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional o si quieres confirmar tus titulaciones oficiales, puedes acceder a [Mi Carpeta Ciudadana](#).
- **He realizado cursos de formación estatal para el empleo impartidos por la Confederación de Empresarios, ¿puedo computarlos a 0,25?** Sí. Igual que los impartidos por otras organizaciones debes consignarlos en el punto 3.3.2.3.2.
- **Estoy realizando un curso que finaliza justo antes del plazo de presentación de solicitudes, ¿puedo computarlo?** Sí, siempre que luego puedas acreditar su realización. Si el curso es impartido por el SAE, no tendrás que aportar documentación justificativa.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN. Revisa esta información y si no quieres que el SAE compruebe esa información, marca las casillas y adjunta la documentación acreditativa de la misma.

5. DOCUMENTACIÓN

Recuerda que la documentación la aportarás en el momento de presentar la solicitud a través de la Ventanilla General de Administración de la Junta de Andalucía, adjuntando el formato digital (pdf) y enumerándola conforme a las indicaciones dadas en el Anexo III.

Señala con una x las casillas relativas a la documentación que vas a presentar.

- Documentación acreditativa de los **méritos autobaremad**os en los términos recogidos en la base sexta. Aquí incorpora y enumera aquella documentación que acredite tus méritos. Aquellos méritos cuya



documentación acreditativa consideras que obra en poder del SAE no es necesario que la adjuntes.

- **¿Cómo sé qué documentación obra en poder del SAE?** Con carácter general, si has trabajado o trabajas actualmente en el SAE, la Agencia dispondrá de tu DNI o pasaporte, contrato o contratos, nóminas y certificados de la formación impartida por el SAE.
- **Yo soy personal subrogado y me incorporé al SAE mediante sentencia. ¿Tengo que adjuntar las sentencias?** No. No es necesario.
- **He trabajado como personal interino en el SAE y en otras entidades de la Junta. ¿Puedo aportar mi hoja de acreditación de datos?** Sí.
- Declaración de exención de justificación documental.
 - En caso de estar exento o exenta de presentar documentación acreditativa de los requisitos o méritos alegados, debes presentar una declaración responsable en la que indiques qué documentación y en relación a qué méritos no la presentas. También debes consignarla en el Anexo III apartado 5 Documentación. Presenta esa declaración si consideras que la documentación alegada y baremada ya está en poder de la Agencia SAE, incluidos los méritos alegados y relativos a la experiencia profesional en la Agencia SAE y entidades subrogadas de origen o integradas.

- Por ejemplo:

YO, NOMBRE Y APELLIDOS, CON DNI o PASAPORTE 0000000X Y CORREO/DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE ESTOY EXENTA/O DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN BASE A LO PREVISTO EN LAS BASES SEXTA Y TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

- copia del Dni o pasaporte
- copia de mi contrato laboral con el SAE
- copia de mi sentencias de incorporación al SAE
- copia de mi titulación de acceso
- copia de los certificados acreditativos de la formación impartida por el SAE y en concreto las siguientes (indicar la formación que no vas a acreditar por estar exento)
- Relación de documentos que se adjuntan a esta solicitud para acreditar los requisitos de participación:
 - Documento acreditativo (DNI o pasaporte en vigor), declaración responsable de estar en posición de la titulación académica oficial o abono de tasas de expedición del título, justificante de abono de tasas de participación (046) o justificante de exención de abono de tasa (046), acreditación de la situación de discapacidad, en su caso.
 - En relación al justificante de abono de la tasa o tasas correspondientes o exención de las mismas, consulta las tasas en el Anexo II según el puesto al que optes y accede a la web para su abono mediante el la cumplimentación del Modelo 046. Consulta en las bases las causas que exoneran del pago de las tasas y, en su caso, aporta la documentación acreditativa de la exención.

PAGO DE TASAS. Sigue las instrucciones de la Base Cuarta. TASAS para cumplimentar el formulario:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Fecha de devengo		Total importe	
dd/mm/aaaa			
<input checked="" type="checkbox"/> Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 12.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
Código Territorial		Denominación	
SE0000		SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	
Código órgano territorial		Código provincia	Código centro
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		SS.CC.	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Concepto de pago		Denominación	
0005		INSCRIPCIÓN CONVOCATORIAS SELECCIÓN PERSONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Conceptos Disponibles			
INSCRIPCIÓN CONVOCATORIAS SELECCIÓN PERSONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			

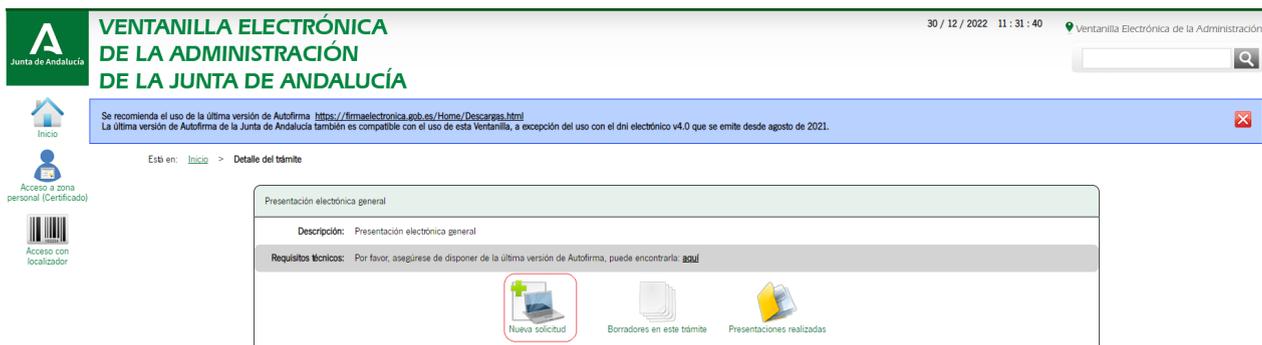
- **Declaración responsable de no haber sido separado/ mediante expediente (.....):** no es necesario que aportes una declaración aparte pero sí marcar la casilla 6 del apartado Documentación del Anexo III. Al finalizar y firmar el formulario de solicitud (apartado 7), expresamente se declara esta situación.
- **En relación al Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en los puestos que se requiera ¿Dónde puedo obtener ese certificado?** El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española, es el único certificado que se expide para trabajar habitualmente con menores. El Certificado se puede solicitar [a través de la web del Ministerio de Justicia](#) mediante cualquiera de los sistemas de acreditación de identidad.
- **En las bases se hace referencia a copia electrónica de la documentación, ¿quiere decir que tengo que compulsar todos los títulos y demás documentos?** No. Copia electrónica hace alusión a copia digitalizada, es decir, cualquier formato digital, pdf preferentemente. Con posterioridad, y en el momento de adjudicación e incorporación al puesto, en su caso, podrán requerirse las copias electrónicas auténticas. Ten en cuenta además que las Oficinas de Registro no compulsan copias de documentos emitidos por otras administraciones. En esos casos, deberás solicitarlo a la entidad que emitió el título o documento acreditativo de la circunstancia o mérito alegado.

05. PREGUNTAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

a. ¿Cómo presento la solicitud?

- i. Una vez que hayas completado el Anexo III Solicitud de Participación y Autobarefacción de Méritos, **imprímela en pdf y fírmala digitalmente** ([puedes utilizar por ejemplo la aplicación de Autofirma de la Junta de Andalucía](#)) Este documento será el que junto con la documentación digitalizada deberás incorporar a través de la web, en Presentación Electrónica General - Ventanilla Electrónica General de la Junta de Andalucía. Accede al enlace: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>

Selecciona la opción Presentación e inicia Nueva Solicitud



Se recomienda el uso de la última versión de Autofirma <https://firmaelectronica.gub.es/Home/Descargas.html>
La última versión de Autofirma de la Junta de Andalucía también es compatible con el uso de esta Ventanilla, a excepción del uso con el dni electrónico v4.0 que se emite desde agosto de 2021.

Está en: [Inicio](#) > Detalle del trámite

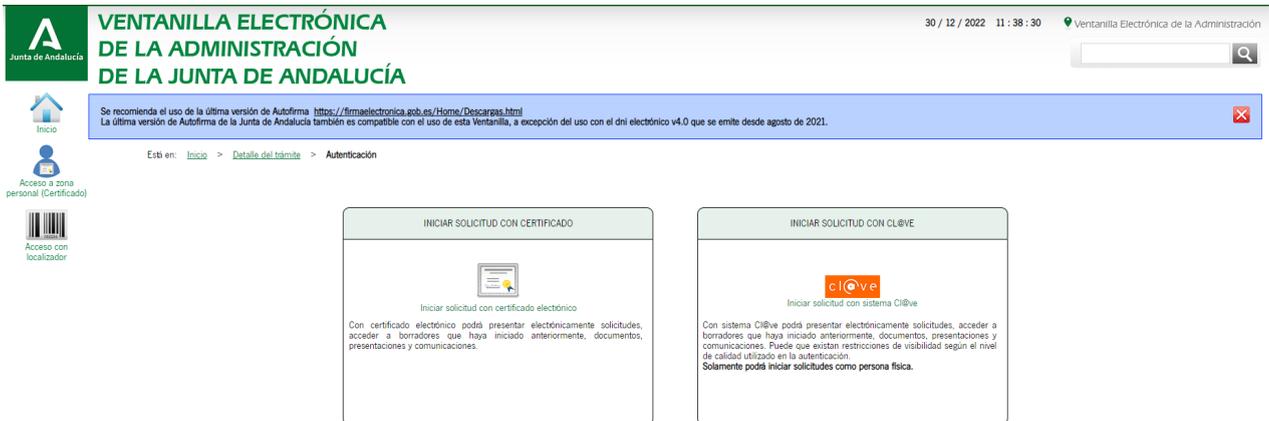
Presentación electrónica general

Descripción: Presentación electrónica general

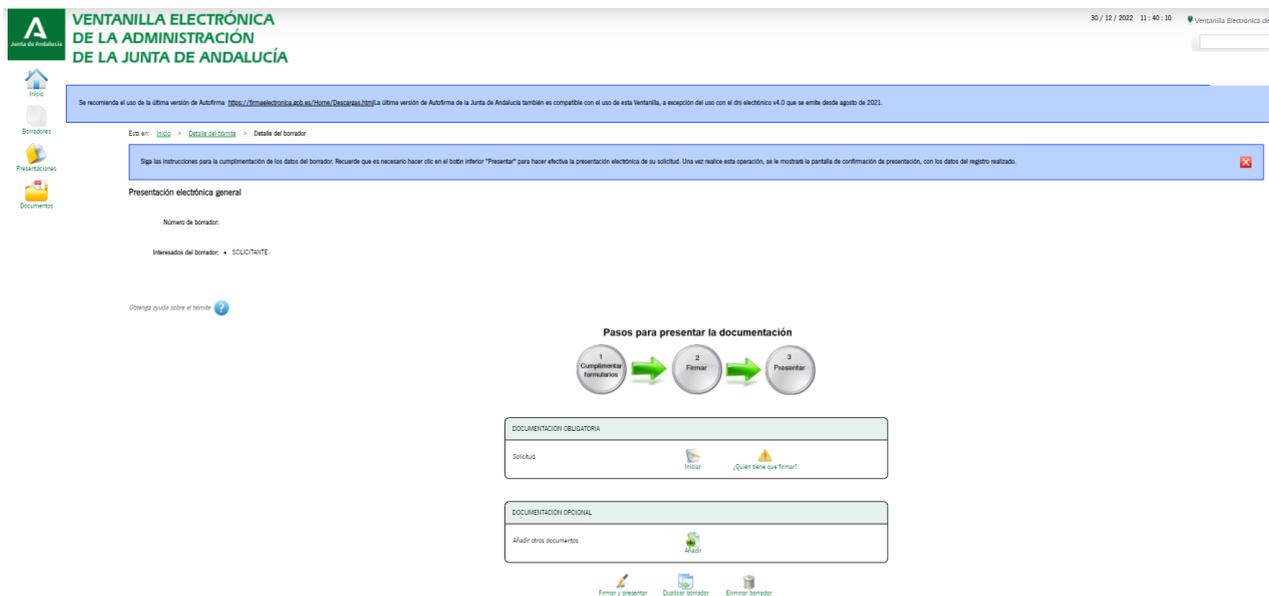
Requisitos técnicos: Por favor, asegúrese de disponer de la última versión de Autofirma, puede encontrarla: [aquí](#)

Nueva solicitud Borradores en este trámite Presentaciones realizadas

Selecciona una opción para acreditar tu identidad (debes tener instalado y activo tu certificado digital o sistema clave).



Una vez que estés identificada, puedes completar la presentación:



Completa los datos personales que falten como solicitante

En el campo DESTINATARIO selecciona CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO y SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



Limpiar formulario Guardar y cerrar Instrucciones relativas a la cumplimentación del presente formulario

2 DESTINATARIO

Órgano al que dirige el formulario

CONSEJERÍA/ENTIDAD (*):
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo x ▾

ÓRGANO/AGENCIA/ETC (*):
Servicio Andaluz de Empleo x ▾

Completa en el apartado EXPONE Y SOLICITA.

A modo de ejemplo:

- EXPONE: Que en relación a la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema del concurso de méritos en los puestos de trabajo adscritos a la Agencia, aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en los puestos de trabajo adscritos a dicha Agencia, recogidos en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Decreto 90/2022, para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.
- SOLICITA: Tenga por presentada la Solicitud y documentación acreditativa incorporada en este trámite para concurrir a dicho proceso selectivo
- Completa la fecha y firma

Y a continuación, adjunta la documentación que has relacionado en el Anexo III de la solicitud junto con el propio Anexo III:

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Añadir otros documentos

- La presentación electrónica no me permite adjuntar más de 15 megas y los archivos que tengo que subir superan ese peso, **¿cómo presento todo lo demás?** Consulta [la ayuda del trámite de Presentación](#)



[Electrónica](#) y las [preguntas frecuentes](#) sobre el mismo.

- Finaliza firmando y presentando la solicitud. Al final podrás descargar un justificante de la presentación.

06. PREGUNTAS SOBRE LOS PLAZOS A TENER EN CUENTA

1. ¿Cuál es el plazo para la presentación de la solicitud?

- a. Del 3 de enero al 31 de enero de 2023 a las 23.59.

2. Los formularios no han estado disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios hasta su publicación en la web del SAE. ¿Supondrá esto una ampliación de los plazos de presentación?

- a. No, en ningún caso, ya que el formulario publicado junto con la Resolución de convocatoria es perfectamente válido para iniciar el trámite de solicitud.

3. ¿Cuándo se publican las listas de personas admitidas y excluidas?

- a. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y cuando finalice la fase de comprobación de los requisitos de las personas aspirantes, la Dirección Gerencia de la Agencia SAE dispondrá de una máximo de 2 meses para publicar en BOJA la Resolución con las listas provisionales de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4. ¿Hay plazo para presentar alegaciones a los listados provisionales de admitidos y excluidos?

- a. Sí. La convocatoria establece un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, para que las personas aspirantes presenten alegaciones con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas.

NOTA: este documento tiene carácter meramente orientativo e informativo no siendo en ningún caso vinculante ni sustituto de lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las bases y se convoca el proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema del concurso de méritos, en los puestos de trabajo adscritos a dicha Agencia, recogidos en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Decreto 90/2022, para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Más información: a través del formulario de consultas del SAE en la web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/consultas.html>